

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0252/2025 QUE APRUEBA INSTRUCTIVO DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR), AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA

COYHAQUE

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la personería y representación del señor Gobernador Regional que emana de la sentencia Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 11 de noviembre de 2024, las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 36/2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

Sector Público, señala en su glosa 07 con cargo al subtitulo 24, que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades al concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.





- 2. Acuerdo CORE N° 6.840 de fecha 24 de febrero de 2025 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba distribución del marco presupuestario del 8% FNDR año 2025.
- 3. Que, el Consejo Regional de Aysén según acuerdo CORE Nº 6.841 de fecha 24 de febrero de 2025, aprobó instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
- 4. Que, por Resolución Exenta N° 0252 de fecha 05 de marzo de 2025, el Gobierno Regional de Aysén, aprueba instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
- 5. Que, por Resolución Exenta N° 254 de fecha 05 de marzo de 2025, el Gobierno Regional de Aysén, efectúa llamado del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
- 6. Que, durante el proceso de capacitación en la Región de Aysén a organizaciones e instituciones, respecto del fondo concursable de vinculación con la comunidad 8% FNDR, se nos solicitó en reiteradas ocasiones, dada la naturaleza de las iniciativas a postular, la posibilidad de que el postulante decida si su actividad es abierta a la comunidad o no, a excepción de las iniciativas de operativos oftalmológicos y dentales. Por otra parte, solicitudes respecto del tipo de actividad N° 10, la cual señala: "a excepción de actividades culturales", poder permitir que actividades culturales puedan ser postuladas.
- 7. Que, el Consejo Regional de Aysén según Acuerdo CORE N°6.869 de fecha 12 de marzo de 2025, aprobó la modificación al instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en los mismos términos expresados anteriormente.
- 8. Qué, por Resolución Exenta N° 323, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gobierno Regional de Aysén, modifica Resolución Exenta N° 254/2025, que efectúa llamado del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
- 9. Que, conforme a lo previsto en el instructivo aprobado mediante este acto, ninguna de las iniciativas a postular podrá superar el límite que en cada línea establece, que en ninguno de los casos supera las 5.000 UTM.
- 10. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto me confiere.





RESUELVO:

 MODIFÍCASE, el Instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de la siguiente manera:

a) Capítulo VIII. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Título: Tipo de actividades a subvencionar.

Se incorpora y corrige lo siguiente para todos los tipos de actividades a excepción del Tipo de Actividad N° 5, que hace referencia a actividades de tratamiento y rehabilitación; y/u operativos oftalmológicos y dentales.

Por la expresión "puede ser abierta o no a la comunidad".

b) Capítulo VIII. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Título: Tipo de actividades a subvencionar.

Se elimina en el Tipo de actividad N° 10 la expresión: "A excepción de actividades Culturales".

2. **APRUÉBESE**, de acuerdo a lo anterior, el texto actualizado del referido Instructivo, cuyo tenor literal es el siguiente:







FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Concurso vinculación con la comunidad 8% FNDR 2025

ÍNDICE

I. Introducción	4
II. Objetivo	6
III. Quiénes pueden postular	6
IV. Proceso de Postulación	8
V. Etapas del Proceso	9
Difusión, Capacitación y Postulación	9
Admisibilidad y Resultado de Admisibilidad	9
Reclamación y Resultado de la Reclamación de Admisibilidad	
Evaluación Técnica	
Resultado de Evaluación Técnica	9
Reclamación y Resultado de la Reclamación de Evaluación Técnica	9
Desempate	
Resultados del Concurso	
Elaboración y Firma de Convenios y Pagarés	9
Gestión de Pago	10
Transferencia de Recursos	
Rendición	10
Supervisiones en Terreno	10
Cierre Administrativo de la Iniciativa y Cumplimiento del Convenio	10
VI. Periodo de Concurso	11
VII. Antecedentes a Presentar	
A Etapa de Admisibilidad B Antecedentes Formales	
b Affectualities Formales	14
VIII. Actividades de Financiamiento	16
IX. Del Financiamiento	20
A Presupuesto	20
B Consideraciones para Contratación de Honorarios Relacionados a Responsable de	
Equipo de Trabajo, Coordinador y Apoyo Contable	22
C Requisitos de Cotizaciones a Presentar de Acuerdo a Pauta de Evaluación	23
X. Consideraciones Generales para la Elaboración del Cuadro de Presupuesto	24
XI. Instrucciones Presupuestarias	25
XII. Cuadro de Presupuesto	26
XIII. Gastos No Financiables	27
XIV. Nómina de Potenciales Beneficiarios	29
XV. Acta de Aprobación de Socios/as	
XVI. Sobre los Criterios de Desempate	
XVIII. Sobre los Resultados	
XVIII. Sanción	
XIX. Enfoque Educativo y Formativo	
XX. Tabla de Evaluación de las Actividades	31



 \subseteq





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Concurso vinculación con la comunidad 8% FNDR 2025



I.- Introducción

Queridos vecinos y vecinas de la Región de Aysén

Quiero invitarlos a participar en el nuevo concurso del Fondo del 8% del Gobierno Regional, una oportunidad para que nuestras organizaciones sigan desarrollando proyectos que aporten al bienestar y crecimiento de nuestra región.

Durante muchos años, este fondo ha permitido llevar adelante diversas iniciativas que han impulsado proyectos en áreas fundamentales como deporte, seguridad ciudadana, educación, participación de niños, niñas y jóvenes, envejecimiento activo, protección del medioambiente y promoción de nuestra cultura e identidad local.

Como Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, creemos firmemente en esta política pública y, sobre todo, en el respaldo que deben recibir nuestras organizaciones para cumplir con sus objetivos. Este año, hemos trabajado para que el proceso de postulación sea más claro y accesible, atendiendo las sugerencias de las propias organizaciones. Hemos simplificado las bases, elaborado un instructivo más concreto y reducido la cantidad de requisitos para facilitar la participación de todas las agrupaciones que deseen postular.

Además, se han incorporado nuevas líneas de financiamiento, entre las que quiero destacar

la línea de seguridad ciudadana, que busca potenciar iniciativas que entreguen herramientas a la comunidad para fortalecer la seguridad pública. A través de este fondo, se apoyarán actividades que contribuyan a la prevención del delito, la reducción de factores de riesgo y la promoción de espacios seguros para las familias.

Otra novedad del concurso 2025 es la optimización de la ejecución de los proyectos, ya que este año los fondos podrán utilizarse hasta marzo de 2026, permitiendo una mejor planificación. También hemos aumentado los montos disponibles, asegurando que cada organización de la región tenga la oportunidad de fortalecer sus iniciativas, potenciar su identidad local y contribuir al desarrollo regional.

Por eso, invitamos a juntas de vecinos, clubes deportivos, agrupaciones culturales y sociales, municipalidades y entidades públicas a postular sus proyectos y ser parte de esta gran oportunidad.

Marcelo Santana Vargas Gobernador Regional de Aysén

oulour.







II.- OBJETIVO

Contribuir a la disminución de inequidades, barreras en las comunidades mediante el financiamiento de actividades que promuevan el desarrollo social, la seguridad, la participación ciudadana y el bienestar de la población, incluyendo actividades deportivas, culturales, patrimoniales, de seguridad ciudadana, integración social, envejecimiento activo, protección del medioambiente y educación ambiental.

III.- QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular a este fondo:

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:

- a) Sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan al menos dos años de antigüedad, lo que será acreditado a través del certificado de vigencia.
- b) Al momento de la postulación, se requerirán antecedentes y/o certificado que demuestren la experiencia de la institución privada en el área de ejecución del convenio o se deberá demostrar una experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten la iniciativa en el área de ejecución del convenio. Las organizaciones postulantes podrán:
- Demostrar mediante acreditación la experiencia de la institución privada en el área de ejecución del convenio priorizando presentar el certificado contenido en el Anexo N° 1 firmado por una entidad pública o privada que acredite la experiencia, y en caso de no contar con el anexo se podrá adjuntar otros documentos tales como: contratos o convenios, boletas, iniciación actividades segunda categoría u otro similar.
- En el caso de que las instituciones no acrediten su experiencia se podrá Designar a un responsable de equipo de trabajo remunerado o no remunerado que cuente con experiencia en el aérea de ejecución del convenio y deberá escribirlo en grilla del Formulario Único Postulación. Además, deberá presentar el certificado contenido en el Anexo N° 2 firmado por la misma entidad y/o otra entidad pública y privada y en caso de no contar con él, se podrá adjuntar otros documentos, tales como: contrato o convenios, boletas iniciación actividades segunda categoría u otro similar.
- c. Objeto social, las entidades privadas deberán indicar el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada con la cual se suscriba el convenio. El objeto social se acreditará de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia, y deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.







- 2. MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE AYSÉN.
- 3. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Las entidades postulantes podrán adjudicar actividades de acuerdo a lo detallado a continuación:

Tipo de entidad	Adjudicar hasta un máximo
Instituciones privadas sin fines de lucro	3
	(Distintos tipos de actividades a subvencionar).
Otras entidades públicas	1
Municipalidades de la Región de Aysén	3
	(Distintos tipos de actividades a subvencionar).

Cada entidad podrá adjudicar la cantidad de iniciativas que indica el cuadro anterior, esto, según lo permita el marco presupuestario y puntaje de corte para el concurso vigente para el presente llamado que será informado en la Resolución Exenta que abre el llamado a concurso. Las iniciativas adjudicadas no podrán enmarcarse en el mismo tipo de actividades a subvencionar a ejecutar.

PRIORIDAD DE LA PROPUESTA

Aquellas entidades que ingresen más propuestas de las posibles a adjudicar, deberán señalar en el formulario único de postulación en el cuadro "prioridad de la propuesta" el número de prioridad que le otorga a cada una. Esta información será utilizada como alternativa de desempate, en el caso de que existan más actividades que hayan pasado positivamente el proceso de evaluación y sean susceptibles de financiamiento.

1	2	3	4	5	Marcar en orden de prioridad su postulación (EN EL CASO DE PRESENTAR MÁS DE UNA)
					1 = Mayor y 5 = Menor prioridad







IV.- PROCESO DE POSTULACIÓN.

Las instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y otras entidades públicas deberán postular dentro del plazo que se establezca en el llamado efectuado por resolución dictada y publicada por este Gobierno Regional en el sitio web: www.goreaysen.cl.

Las organizaciones deberán contar con los datos actualizados en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional, ya que es un requisitito habilitante para el proceso de postulación. Las instituciones privadas sin fines de lucro se podrán inscribir hasta 7 días hábiles antes del cierre de la postulación.

Cada entidad postulante, deberá ingresar su/s propuesta(s) de actividad/es por una sola de las siguientes alternativas:

- 1.- Mediante la plataforma de postulación, utilizando el siguiente link https://concursofndr.goreaysen.gob.cl
- 2.- Excepcionalmente se podrá postular mediante formato impreso. Esta opción no es aplicable a las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén.

En adelante, cada iniciativa ingresada, continuará en la misma modalidad hasta que finalice el total del proceso. En el caso de realizar la postulación de una misma iniciativa en ambas modalidades, se evaluará sólo el ingreso en formato online, quedando, por lo tanto, automáticamente el formato papel sin ser considerada para el proceso concursable, lo que quedará establecido en el acta de admisibilidad.

En el caso de que la organización presente una o más postulaciones de forma online, y las mismas se presenten en formato impreso, se considerara para efectos de evaluación la iniciativa presentada en formato online.

Para garantizar la seguridad y resguardo de la información, la postulación debe ser iniciada exclusivamente por el Representante Legal de la organización, utilizando su Clave Única. Este requisito es fundamental para asegurar la autenticidad y validez de la postulación, así como la correcta gestión de los recursos públicos. Le recomendamos no compartir sus credenciales y completar el proceso dentro del plazo establecido.

Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia completa de los antecedentes presentados, ya que la iniciativa ingresada no será devuelta, pero si podrá solicitar copia.





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:





V. ETAPAS DEL PROCESO

DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y POSTULACIÓN:

Etapa de difusión, capacitación que da comienzo a la convocatoria para el año respectivo y etapa de postulación, en la cual las entidades deben ingresar sus propuestas al concurso según los plazos establecidos en la resolución que efectúa el llamado al concurso.

2. ADMISIBILIDAD Y RESULTADO DE ADMISIBILIDAD:

Es la etapa en que se verifica que cada propuesta cumpla con todos los requisitos administrativos (documentos, certificados, cartas, etc. Que se encuentran indicados en título VII, letra a) y de forma exigida en el concurso. Las propuestas que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán admisibles, pasando a la etapa de Evaluación Técnica.

3. RECLAMACIÓN Y RESULTADO DE LA RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Los resultados que se obtengan en esta etapa serán publicados a través de la plataforma de postulación y/o de la página web www.goreaysen.cl

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación, es la etapa en la cual se analizará y calificará el cumplimiento de cada uno de criterios presentados por la entidad postulante en el formulario único de postulación, junto con los respaldos que, para efectos de formulación, se le(s) haya(n) solicitado.

5. RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

Los resultados que se obtengan en esta etapa serán publicados a través de la plataforma de postulación y/o de la página web www.goreaysen.cl

6. RECLAMACIÓN Y RESULTADO DE LA RECLAMACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

Etapa en la cual, los representantes legales representen a la autoridad la revisión de un proceso en el cual el Gobierno Regional haya cometido una omisión de antecedentes en el proceso de evaluación técnica y resultados.

7. DESEMPATE:

En esta etapa, aquellas propuestas que tengan igual puntaje serán sometidas a un proceso de desempate según los criterios definidos para ello.

RESULTADOS DEL CONCURSO:

Los resultados finales serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Aysén plataforma de postulación y en la página web www.goreaysen.cl, posterior al término de la etapa previa.

9. ELABORACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS Y PAGARÉS:

Esta etapa estará a cargo de la unidad de Subvenciones de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en donde se identifica presupuestariamente cada iniciativa. Se elabora y despacha convenio y pagaré a cada entidad que se adjudicó la iniciativa según indicado por la entidad en su FUP. Documentos que deben ser ingresados al Gobierno Regional para gestionar el pago.







10. GESTIÓN DE PAGO:

Esta etapa estará a cargo de la unidad de Subvenciones de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en donde se elabora resolución que aprueba convenio y pagaré según corresponda y se gestiona el estado de pago.

11. TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

Esta etapa está a cargo del Departamento de Finanzas, quienes una vez revisada la concordancia de los antecedentes de respaldo del estado de pago procede a realizar la contabilización y posteriormente el pago efectivo mediante transferencia bancaria.

12. RENDICIÓN:

Esta etapa está a cargo de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional. Las entidades receptoras de fondos del 8% FNDR, para la aplicación de los recursos transferidos, deberán ajustarse a lo señalado en el convenio de transferencia suscrito, instructivo de rendición de fondos y en todo lo expresado en la documentación que sirvió de base para la aprobación de la postulación.

14. CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA INICIATIVA Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Una vez aprobado el Informe Ejecutivo Final, se procederá a cambiar la situación de la iniciativa en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Registro de Transferencias) al estado de RENDIDA, ingresando los montos reales ejecutados y las observaciones si las hubiera, extendiéndose al efecto el "Certificado de Término", el que será comunicado a la Entidad receptora mediante oficio como cierre administrativo de la iniciativa y cumplimiento del convenio.

La información relativa a cada etapa de postulación y sus resultados, se encontrarán publicadas en la plataforma de postulación y/o en el sitio web: www.goreaysen.cl



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:





VI. PERIODO DE CONCURSO

El presente llamado tendrá una ejecución de nueve meses, iniciando el mes de julio del año 2025 a marzo del año 2026.

VII. ANTECEDENTES A PRESENTAR:

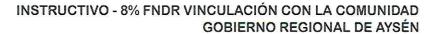
a. Etapa de Admisibilidad

Pasarán la etapa de admisibilidad, sólo aquellas propuestas que hayan ingresado según los plazos, fecha, hora y requisitos establecidos por la resolución que efectúa el llamado a concurso. Cualquier incumplimiento de lo señalado a continuación, implica quedar inadmisible y no pasar a la etapa de evaluación técnica.

En esta etapa se revisará la existencia de la siguiente documentación y situación:

Requisito	Indicador
Declaración jurada simple concurso vinculación con la comunidad 8% 2025	Que la iniciativa presentada a este fondo concursable no cuenta con recursos otorgados por otra entidad pública y no será presentada a financiamiento público conocimiento de las prohibiciones contenidas en el instructivo de rendiciones de cuentas vigente.
	Que, el Recurso Humano a contratar (Honorarios) no es parte de la directiva y socios de la institución y tampoco es familiar directo con alguno de sus miembros. Que, el proveedor y/o prestador de Servicios a contratar no tiene relación de parentesco con la Directiva de la Institución o parte de ella. Como tampoco, es una empresa relacionada con la Institución solicitante de recursos. (Anexo 4)
Fotocopia número de cuenta bancaria de la	Fotocopia Número de Cuenta Bancaria de la entidad.
organización	Organizaciones privadas sin fines de lucro:
0.9am2a01011	a. Fotocopia o fotografía de la libreta bancaria, cartola, formulario o certificado emitido por la entidad bancaria respectiva (No sirve la fotocopia de la tarjeta ya que contiene sólo el número de la tarjeta), donde conste:
	1. Nombre de la organización y/o RUT de la organización.
	Número de cuenta bancaria.
	3. Nombre o logo de la entidad bancaria.
	4. Tipo de cuenta (vista, ahorro, corriente, chequera electrónica).
	Municipalidades y Otras Entidades Públicas:
	a. Certificado emitido por la misma entidad postulante de acuerdo a su propia
	normativa y/o entidad bancaria, donde conste en ambas alternativas:
	 Nombre de la organización y/o RUT de la organización. Número de cuenta bancaria.







Fotocopia del Rol Único Tributario o certificado emitido por la institución correspondiente en donde se visualice el RUT de la organización	Instituciones privadas sin fines de lucro. Nota: Para el caso de las organizaciones privadas sin fines de lucro, se obtiene de Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Aysén.
Fotocopia Cédula de Identidad del o la Representante Legal	Fotocopia Cédula de Identidad del o la Representante Legal. Nota: Para el caso de las organizaciones privadas sin fines de lucro, se obtiene de Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Aysén.
Estatutos	Instituciones privadas sin fines de lucro. Nota: Para el caso de las organizaciones privadas sin fines de lucro, se obtiene de Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Aysén.
Certificación que acredite la vigencia del Directorio y de la Persona Jurídica sin Fines de Lucro	La entidad que otorgue esta acreditación debe especificar, el directorio, vigencia del directorio y fecha de concesión de la persona jurídica actualizado, para acreditar la antigüedad de 2 años o más y que al momento de la postulación no cuente con más de sesenta días (60) contados desde su emisión. En el caso de que el certificado no contenga la fecha de concesión se verificará en sus estatutos, si el Gobierno Regional no logra verificar la fecha de concesión quedará inadmisible.
Objeto Social	El objeto social debe ser pertinente con la actividad a desarrollar, estos deben estar de acuerdo a lo que indica los estatutos y/o acta de constitución u otro según corresponda.
Acreditación de la experiencia de la organización o responsable de equipo de trabajo.	Demostrar mediante acreditación la experiencia de la institución privada en el área de ejecución del convenio priorizando presentar el certificado contenido en el Anexo Nº 1 firmado por una entidad pública o privada que acredite la experiencia, y en caso de no contar con el anexo se podrá adjuntar otros documentos tales como: contratos o convenios, boletas, iniciación actividades segunda categoría u otro similar.
	En el caso de que las instituciones no acrediten su experiencia se podrá Designar a un responsable de equipo de trabajo remunerado o no remunerado que cuente con experiencia en el aérea de ejecución del convenio y deberá escribirlo en grilla del Formulario Único Postulación. Además, deberá presentar el certificado contenido en el Anexo N° 2 firmado por la misma entidad y/o otra entidad pública y privada y en caso de no contar con él, se podrá adjuntar otros documentos, tales como: contrato o convenios, boletas iniciación actividades segunda categoría u otro similar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:





Iniciativa postulada de manera excepcional (formato impreso) De manera excepcional en formato impreso, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- La entidad postulante deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Receptor de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Aysén.
- 2.- En formato impreso (papel) vía Correos de Chile y/o Chilexpress debe contener carta conductora (Anexo 6) que indique contenido del sobre.
- 3.- Para las propuestas enviadas vía Correos de Chile y/o Chilexpress, se podrán ingresar hasta el último día hábil del plazo abierto para recepcionar las postulaciones, según se establezca en la resolución que abre el llamado, siendo la fecha de recepción en Correos de Chile y/o Chilexpress la fecha que manda para determinar su presentación dentro de los plazos.
- 4.- Para las propuestas enviadas por otros medios de transporte se entenderá como fecha de presentación o postulación dentro de plazo, su entrega en oficina de partes del Gobierno Regional de Aysén, ubicada en calle Ejército N°405, Coyhaique, hasta el último día hábil de la postulación.
- 5.- Se debe ingresar el total de la documentación solicitada para el presente llamado, en sobre cerrado y documentación foliada correlativamente.
- 6.- La oficina de partes del Gobierno Regional de Aysén procederá a abrir el sobre, verificar que la foliación se presente de forma correlativa. Cada hoja contenida en éste y dejar constancia escrita de ello para resguardo de lo ingresado al concurso.
- 7.- Debe anexar encuesta obligatoria (Anexo 7)
- 8.- Nombre Rut y firma del representante legal
- 9.- La excepción mencionada no es aplicable a las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén.



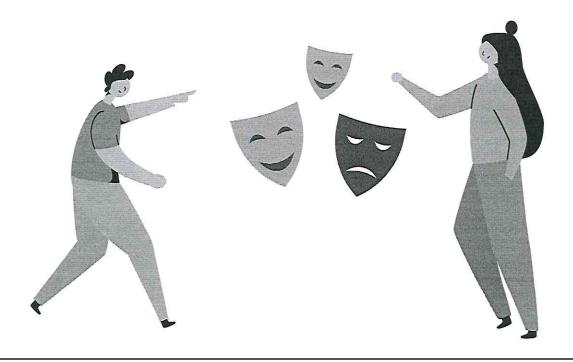




B. ANTECEDENTES FORMALES

Una vez pasada la etapa de admisibilidad, las entidades avanzaran a la etapa de evaluación técnica. En esta etapa se debe considerar la documentación y los requisitos para obtener la mayor puntuación en este criterio. Se evaluará positivamente que las entidades cumplan con lo solicitado a continuación:

DOCUMENTACION Y REQUISITOS (VERIFICADOR)	DESCRIPCION DEL VERIFICADOR			
1 Formulario Único de Postulación (FUP) más nómina de potenciales beneficiarios en el caso que corresponda.	Formulario Único de Postulación completo y que no haya sido alterado en ninguna de sus partes más nómina de potenciales beneficiarios en caso que corresponda según el tipo de actividad (formación, fortalecimiento, prevención, Actividades de preparación para la competición, Actividades de tratamiento y/o rehabilitación, Actividades Competitivas-Colectivas. Actividades Competitivas-individuales, Actividades Recreativas, Actividades artísticas, culturales y patrimoniales, Actividades de medio ambiente, Actividades de Seguridad).			
2 No tener temas pendientes con el Gobierno Regional.	Son considerados temas pendientes: 1 Tener saldos no reintegrados. 2 Tener Iniciativas No Rendidas. 3 Tener observaciones de fondo y que no han sido respondidas, manteniendo saldos pendientes. Esta información será verificada con la unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Aysén.			





INSTRUCTIVO - 8% FNDR VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN





 3.- Antecedentes para prestadores de servicios a honorarios.

- 1. Profesional y/o técnico deberá presentar su certificado de título o título.
- 2. Prestadores que no sean profesionales y/o técnicos, podrán presentar: Dosier (máximo dos hojas), certificados, Curriculum Vitae, diplomas y otros documentos oficiales que acrediten experiencia.
- 3. Para todos los honorarios contratados se deberá incluir el certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- 4. Cotización con detalle de la prestación: Deben incluir datos como nombre, Rut, profesión u oficio, valor hora y retenciones de impuesto del año respectivo.
- 5. Se deberá incluir Rut en cuadro de presupuesto que estará en Formulario Único de Postulación en datos de honorario.
- 6. Para los honorarios que sean contratados para área de salud deben agregar Registro Prestadores de Salud para Médicos cirujanos y cirujanas, Cirujanos y cirujanas dentistas, Enfermeros y enfermeras. Matrones y matronas, Tecnólogas y Tecnólogos médicos, Psicólogos y psicólogas, Kinesiólogos y kinesiólogas, Farmacéuticos, farmacéuticas y químicos farmacéuticos, Bioquímicos, Nutricionistas, Fonoaudiólogos y fonoaudiólogas, Terapeutas ocupacionales y técnicos paramédicos auxiliares regulados por el artículo N° 112 del Código Sanitario, Optómetras que cuenten con título obtenido en chile o convalidado.). https://rnpi.superdesalud.gob.cl/#

4.- Cotizaciones Referenciales

- · Cada gasto debe venir respaldado con su cotización.
- Para el caso de operativos oftalmológicos y dentales deberán presentar en su cotización un diagnóstico por cada beneficiario valorizado.

Nota| Para efecto
de este llamado a
concurso, se entenderá
como referencial
sólo respecto al
prestador de servicio
y/o proveedor. No al
producto o servicio a
contratar y monto.

Nota| En el caso de no adjuntar cotización y/o diagnóstico para el caso que corresponda, el gasto solicitado será eliminado.

5.- Acta de participación de socios/ as

• Se evaluará la participación activa de los socios y socias en la decisión de postular a la iniciativa, así como su aprobación explícita para llevar a cabo la propuesta. Anexo 5

Nota| Las entidades postulantes deben priorizar la seguridad y cumplir con las normas sanitarias establecidas por las instituciones públicas pertinentes, garantizando así un entorno protegido y saludable para todas las personas que sean partícipes de las propuestas de actividades a presentar en el presente llamado a concurso.







VIII. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO.



1. Deportiva.



 Participación niños, niñas y adolescentes y jóvenes

de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302.



4. Social.



6. Medio ambiente.



5. Adultos mayores.



Cultura y patrimonio.



7. Tenencia responsable de mascotas, asociadas con adopción

Rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

Las entidades podrán adjudicarse el financiamiento de solo una actividad para subvencionar descrita a continuación:

TIPO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONAR

1. Actividades de formación:

Una actividad formativa es cuando su principal objetivo es adquirir conocimientos, competencias, habilidades o aptitudes en las personas participantes, ya sea en un ámbito específico de manera integral. Las actividades suelen estar diseñadas para aportar aprendizajes prácticos o teóricos que puedan aplicarse en la vida cotidiana, en la comunidad o en el desarrollo personal.

Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$ 20.000.000.

2. Actividades de fortalecimiento:

Las actividades de fortalecimiento son aquellas orientadas a consolidar capacidades adquiridas en las comunidades, grupos o personas, con el objetivo de mejorarlas.

Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$ 20.000.000.



INSTRUCTIVO - 8% FNDR VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN





3. Actividades de preparación para la competición:

Promover la preparación para desarrollar, entrenar habilidades, conocimientos y estrategias necesarias, mencionando la competición a la cual se están preparando.

Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$30.000.000.

Actividad/es de prevención:

Las actividades preventivas son aquellas diseñadas para anticiparse a problemas, riesgos o situaciones adversas en diversos ámbitos, promoviendo conductas, prácticas y condiciones que minimicen la posibilidad de ocurrencia de esos eventos.

Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$ 20.000.000.

5. Actividades de tratamiento y/o rehabilitación:

Buscan recuperar, restablecer o mejorar las consecuencias provocadas por distintas problemáticas. Se requiere listado de potenciales beneficiarios directos, en el caso de operativos oftalmológicos y dentales, deberán contar con diagnóstico previo para valorizar la cotización individual.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$10.000.000.

Actividades competitivas-colectivas:

Promover la presencia y movilidad de talentos sociales, culturales y deportivos, en competiciones comunales, provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales. Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$20.000.000.

7. Actividades competitivas-individuales:

Promover la presencia y movilidad de talentos sociales, culturales y deportivos, en competiciones comunales, provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales.

Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$20.000.000.







8. Actividades de competencia en la Región de Aysén:

Busca fomentar el desarrollo de actividades competitivas al interior de la región de Aysén, que atraigan las actividades competitivas al territorio regional. Estas competencias pueden ser:

- En la región de Aysén, mínimo 7 comunas, si indica menos comunas no cumple con lo estipulado en la línea de actividad y no se podrá financiar.
- Interregional o zonal mínimo 2 regiones, no se pagarán pasajes de traslado hacia la región de Aysén.
- · Nacional: más de 2 regiones, no se podrán pagar pasajes de traslado hacia la región de Aysén.
- Internacional (mínimo 4 delegaciones internacionales) no se pagará el traslado para llegar al país ni a la región de Aysén de competidores que no residen en la región.
- Puede ser abierta o no a la comunidad.

Nota: A las delegaciones que no sean de la región y que estén invitadas se les podrá costear alojamiento y alimentación, no así la implementación y traslados de trayectos fuera del territorio regional.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$ 20.000.000.

9. Actividades Recreativas:

Son aquellas actividades diseñadas para proporcionar entretenimiento, esparcimiento y disfrute, promoviendo la relajación y el bienestar de las personas.

Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$10.000.000.

10. Actividades de creación:

Actividades que estén diseñadas para fomentar y apoyar la creación, protección y difusión de obras originales de la región de Aysén, en diversas disciplinas.

Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$15.000.000.

11. Otros tipos de actividades:

Actividades que no se encuentren contempladas en los tipos de actividades enunciadas anteriormente. Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$6.000.000.



INSTRUCTIVO - 8% FNDR VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN





12. Actividades artísticas, culturales y patrimoniales:

Este tipo de actividad de financiamiento está dirigida a fortalecer la identidad cultural y patrimonial de la región, mediante el apoyo a la creación y producción artística en diversas disciplinas, promoviendo la experimentación y la interdisciplinariedad. Se impulsa la investigación, documentación y residencias de creación, así como la formación y mediación cultural a través de talleres, cursos y encuentros.

Se fomentan iniciativas que amplíen el acceso y la participación en las artes, la circulación de obras, la descentralización cultural y la creación de públicos. Además, se prioriza la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial, incluyendo la investigación, registro y preservación de bienes patrimoniales, la revitalización de memorias locales y la gestión sostenible del patrimonio con enfoque comunitario, de género e interculturalidad.

Puede ser abierta o no a la comunidad. (festivales, presentaciones artísticas abiertas a la comunidad)

El monto máximo para este tipo de actividad es de \$ 20.000.000.

De acuerdo a Resolución 03/31.01.2025 que Define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales año 2025. (El concurso 8% FNDR no se financia infraestructura)

13. Actividades de medio ambiente:

Acciones tendientes al reciclaje y economía circular, actividades de educación y conservación de medio ambiente. Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para este tipo de actividad \$15.000.000.

14. Actividades de Seguridad:

Fortalecer la seguridad pública a través del financiamiento de actividades que contribuyan a la prevención del delito, la reducción de factores de riesgo y la promoción de espacios seguros para la comunidad. Puede ser abierta o no a la comunidad.

El monto máximo para esta línea es de \$20.000.000







DISTRIBUCIÓN LIBROS, CD'S, DVD, OTROS AÑO 2025

DISTRIBUCIÓN	PORCENTAJE
Gobierno Regional de Aysén	25%
Depósito legal de la Biblioteca Nacional de Chile.	5%
La diferencia de los ejemplares será de propiedad de la institución postulante y/o del autor	70%

Para las actividades que contemplen la creación, edición, reedición y difusión de obras literarias, musicales, audiovisuales y fotográficas del ámbito artístico cultural de origen regional deberán cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la ley N° 19.733, que se refiere al depósito legal de las obras respectivas en la Biblioteca Nacional de Chile.

IX. DEL FINANCIAMIENTO

A. PRESUPUESTO

El presupuesto debe ser presentado de forma clara y detallada, estructurado en los siguientes ítems principales:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCION	SUB ÍTEMS				
Generales	Son aquellos costos necesarios para el desarrollo de la actividad que no están contemplados en otros ítems del presupuesto. No deben incluir la adquisición de activos (equipamiento, mobiliarios, infraestructura) y deben estar directamente relacionadas con la actividad.	 Arriendos, Transportes (terrestres, aéreos y marítimos) NO Incluye combustible. Materiales de oficina que tengan relación con la actividad a realizar. Servicio de alimentación. IMPORTANTE: No se financia coffe break, cóctel, catering, cenas y almuerzos, de inicio y cierre de actividades. Alojamiento. Elementos de protección para la piel: En el caso que la propuesta de actividad contemple exposición al sol, por ejemplo. Juegos de salón Elemento de reconocimiento: trofeos, medallas, galvanos y diplomas. No se financiarán premios. Servicios de diseño web y/o Servicios de creación de Aplicaciones móviles siempre y cuando se relacione con la propuesta de actividad. No contempla acciones de puesta en marcha, mantención, ni repositorio. No puede incluir menciones a promociones, ni sponsors. Compra de servicios profesionales y técnicos facturados por empresas. Compra de servicios producción. 				

INSTRUCTIVO - 8% FNDR VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN





IMPLEMENTACIÓN No puede exceder el 35% del total solicitado al presupuesto

Nota: La implementación deberá quedar en poder de los o las beneficiarios de la iniciativa y/o en poder de la organización beneficiaria Son bienes indispensables para ejecutar de manera inmediata las actividades propuestas, pertinentes y ajustadas a los objetivos de la iniciativa. Su uso está limitado al desarrollo de la actividad, ya que su duración o utilidad está vinculada exclusivamente al periodo en que esta se realiza

Implementos para actividad física: Balones, cuerdas, mallas para arcos, calzado deportivo y terapéutico, ropa deportiva (buzos, camisetas, cortavientos), protectores corporales (rodilleras, coderas, canilleras, cascos), arneses con perneras ajustables, magnesio, cintas express. Artículos culturales y recreativos: Atriles básicos, cuerdas para instrumentos, cejillas, capodastros, trajes para bailes típicos, implementos de gimnasia rítmica (mazas, cintas, varillas, cuerdas), implementos para juegos típicos regionales (rayuela, taba, cacho, truco). Materiales para actividades manuales y artísticas: Implementación de artes plásticas, materiales de artes manuales, composteras plásticas, materiales para la reparación o mejoramiento de invernaderos comunitarios (polietileno, polines). Equipos relacionados con salud y bienestar: Botiquines de primeros auxilios (alcohol, vendas, gasas, povidona), elementos para personas con discapacidad (bastones, muletas, burritos) que contribuyan a prevenir el deterioro, mejorar la funcionalidad o fomentar la vida independiente. Elementos para actividades acuáticas: Trajes de baño, gorros, lentes, toallas y sandalias para baño.

HONORARIOS

Son los gastos
destinados al
pago de servicios
personales y
necesarios para
la ejecución de
las actividades.
Deben incluir datos
como nombre, Rut,
profesión u oficio,
valor y cantidad de
hora, retenciones
de impuesto del año
respectivo.

Talleristas, terapeuta ocupacional, asistente social/ trabajador/a social, psicóloga/, apoyo rendición de cuenta/ apoyo contable, enfermera/o, podóloga/o, kinesióloga/o, socióloga/o, coordinador/a, gestor cultural, investigador/a, guionista, director/a, músico/a, realizador/a audiovisual, artista, locutor/a, editor/a, diseñador/a, asistente de dirección • productor/a • entrenadores/as, árbitros • jueces/ juezas • nutricionistas • kinesiólogos/as • preparador/a deportivo • profesional del área de la salud • capacitador/a • profesional adjunto - medioambiente • manipulador/a de alimentos • profesional especialidad médica • monitor/a • traductor/a • interprete • profesor/a lenguas de pueblos originarios • cuidadores/as de respiro • recurso humano de apoyo a las actividades no profesionales o técnicas asociadas al desarrollo de acciones o tareas para el logro de la propuesta de actividad.

DIFUSIÓN

Gasto Obligatorio

Destinado a promocionar la iniciativa mediante medios radiales, televisivos o escritos. Debe representar entre un 2% a un 5% del presupuesto total solicitado.

- Insertos de prensa que tenga relación con la actividad a realizar.
- Publicidad radial que tenga relación con la actividad a realizar
- Programas y publicidad radial/televisión que tengan relación con la actividad a realizar.

Nota: En el presupuesto solicitado al 8% FNDR, solo se deben incluir los gastos relacionados con los ítems descritos. Cada subítem debe contar con una cotización adjunta, en línea con el principio de economicidad de los recursos públicos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.





B. CONSIDERACIONES PARA CONTRATACIÓN DE HONORARIOS RELACIONADOS A RESPONSABLE DE EQUIPO DE TRABAJO, COORDINADOR Y APOYO CONTABLE.

Honorarios	Monto máximo	Descripción	Funciones	Dedicación exclusiva
Responsable del equipo de trabajo (Obligatorio para las organizaciones que NO optaron por la acreditación de la institución en la experiencia en el área de ejecución del convenio).	\$600.000 con impuesto incluido del año respectivo. (seiscientos mil pesos) por el periodo total de la actividad	Puede contratar a un responsable de equipo de trabajo siempre y cuando la organización no acredite su experiencia y este tomara el rol de coordinador. En el caso de que la organización acredite su experiencia puede contratar a un coordinador, por lo tanto, no corresponde contratar a un responsable del equipo de trabajo.	Deberá realizar funciones que queden descritas en las cotizaciones, similares a: a) Acreditar experiencia anexo 2 u otro antecedente. b) Diseñar y ajustar el plan de trabajo según los objetivos. c) Supervisar la ejecución de actividades. d) Coordinar la comunicación entre el equipo y otros actores relevantes. e) Resolver conflictos o problemas operativos en el equipo. f) Informar al nivel directivo o financiador sobre los avances del proyecto.	SI
Coordinador o coordinadora (opcional)	\$600.000 con impuesto incluido del año respectivo. (seiscientos mil pesos) por el periodo total de la actividad	Es el/la encargado(a) de organizar y supervisar las actividades del proyecto, asegurando que las tareas se realicen según los objetivos, tiempos y recursos planificados. Su rol es estratégico y operativo, actuando como el enlace principal entre los diferentes actores de la iniciativa.	Deberá realizar funciones que queden descritas en las cotizaciones, similares a: a) Diseñar y ajustar el plan de trabajo según los objetivos. b) Supervisar la ejecución de actividades. c) Coordinar la comunicación entre el equipo y otros actores relevantes. d) Resolver conflictos o problemas operativos en el equipo. e) Informar al nivel directivo o financiador sobre los avances del proyecto.	SI

INSTRUCTIVO - 8% FNDR VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN





			a)	Llevar el control	SI
Apoyo contable	\$300.000 con	Correcta		presupuestario de los	
	impuesto incluido	administración de los		ítems financiados.	
	del año respectivo.	recursos asignados a la	b)	Revisar y verificar los	
		actividad.		gastos realizados.	
			c)	Realizar el pago de	
				impuestos a los servicios.	
			d)	Resguardar los	
				documentos tributarios	
				para los Informes de	
				rendición al Gobierno	
				Regional.	
			e)	Rendir la iniciativa al	
				Gobierno Regional de	
				acuerdo al instructivo y	
				convenio vigente.	

C. REQUISITOS DE COTIZACIONES A PRESENTAR DE ACUERDO A PAUTA DE EVALUACIÓN

Cotizaciones	de
Servicio	

En el caso de las cotizaciones deberán contener la siguiente información: Propuesta técnica detallada, con la siguiente información:

- a. Identificación del servicio.
- b. Duración del servicio
- c. Servicios incluidos con detalle de gastos.
- d. Detalle del equipo de trabajo con valores.
- e. Implementación o equipamiento que facilita el Prestador de servicio.
- f. Costo total con IVA incluido.

Para el caso de operativos oftalmológicos y dentales deberán presentar en su cotización un diagnóstico por cada beneficiario valorizado.

Honorario

Las cotizaciones que vengan en esta modalidad deberán contener lo siguiente:

- · Nombre.
- · Rut.
- Profesión u oficio.
- Valor hora.
- Cantidad de horas
- · Servicios a realizar
- · Nombrar meses que ejecutará el servicio.
- · Retenciones de impuesto del año respectivo







Captura de pantalla	
	Las cotizaciones que vengan en esta modalidad deberán contener lo
	siguiente:
	Nombre del proveedor o logo.
	Valor unitario.
	Cantidad.
	Desglose del producto.
	Tramo en caso de transporte.
	Valor total +IVA.
	Nota: En el caso de que la plataforma en donde este cotizando no le dé la opción
	de cotizar por más de un producto o servicio, deberá describirlo en su cuadro de
	presupuesto.
Cotizaciones de	Las cotizaciones que vengan en esta modalidad deberán contener lo
bienes	siguiente:
	Nombre del proveedor
	Rut de proveedor
	Valor unitario
	Cantidad
	Desglose del producto
	Valor total +IVA

X. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE PRESUPUESTO

La elaboración del presupuesto presentado para el desarrollo de la iniciativa postulada, debe considerar:

- 1.- Cantidad y descripción de servicios requeridos.
- 2.- Valor de cada servicio requerido.
- 3.- Cantidad de beneficiarios para cada servicio.
- 4.- Cotizaciones referenciales.
- 5.- Normativas vigentes en materia tributaria.
- Normativas expresadas en Ley de Presupuesto para el sector Público vigente.
- 7.- Resolución N° 30 / 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Normativas y prohibiciones expresadas en el presente instructivo.
- 9.- Normativas y prohibiciones expresadas en el Instructivo de Rendición de cuentas y sus modificaciones publicadas en la página web del Gobierno Regional de Aysén.
- 10.- Al momento de elaborar el presupuesto, debe considerar los principios de eficiencia, eficacia y economicidad del gasto.







XI. INSTRUCCIONES PRESUPUESTARIAS

- Todos los gastos deben estar alineados con el objetivo general de la iniciativa y respaldados con documentación valida.
- 2. El cuadro de presupuesto debe considerar lo siguiente:
 - a. Cumplimiento de requisitos en las cotizaciones.
 - b. Correspondencia entre cotizaciones y cuadro de presupuesto.
 - c. Coherencia de los gastos con el objetivo general, plan de trabajo, cuadro de presupuesto, tipo de actividad.
 - d. Estructura del presupuesto según ítems solicitado. (General, Honorarios, Implementación y Difusión).
- 3. Se eliminará del total postulado un gasto que no sea posible de financiar con este Fondo Concursable y/o que el gasto solicitado no corresponda al ítem presupuestario; si falta cotización de acuerdo a fondo y forma solicitada en el presente instructivo, o el gasto no tiene coherencia con la iniciativa (para efecto de este concurso se entenderá por coherencia conexión, relación o unión de una (s) cosa (s) con otra(s)).
- Se podrá cancelar flete cuando venga incluido con el producto. Se excluyen los servicios de envío.
- 5. En el caso que la cantidad de beneficiarios sea menor en la cotización y mayor en el cuadro de presupuesto, se procederá a ajustar el gasto por parte del evaluador. Sin perjuicio de lo anterior, esta corrección de vicio formal afectará la asignación de puntaje debiendo aplicarse en el criterio de presupuesto, según corresponda.
- En el caso de que la cantidad descrita en la cotización sea menor a lo solicitado en el cuadro de presupuesto, se procederá

- a ajustar el gasto por parte del evaluador. Sin perjuicio de lo anterior, esta corrección de vicio formal afectará la asignación de puntaje debiendo aplicarse en el criterio de presupuesto, según corresponda.
- En caso de modificación de presupuesto se considerará el porcentaje de implementación para el monto total solicitado en su postulación.
- Si el presupuesto autorizado al revisar la iniciativa es igual o inferior al 60% del presupuesto total solicitado, la iniciativa será declarada no viable de financiamiento.
- 9. Previo a la adjudicación la organización tendrá la opción de aceptar o rechazar en el caso de no tener el 100%, (entre el 61% y 99%) del presupuesto aprobado en un plazo no mayor a 2 días hábiles en la plataforma de postulación. en caso de no aceptar se entenderá por aceptado el presupuesto por parte de la entidad. Para formulario papel, se comunicará a través de oficio vía correo electrónico a la entidad la cual deberá comunicar a través de carta a oficina de partes del Gobierno Regional de Aysén en caso de no aceptar se entenderá por aceptado el presupuesto por parte de la entidad.
- 10. En el marco de las actividades orientadas a operativos dentales y oftalmológicos, es importante destacar que en el presente llamado no se permitirán cambios de beneficiarios, por lo cual la entidad ejecutora deberá restituir los saldos correspondientes, es decir, los no utilizados para el beneficiario directo.
- 11. En caso que una organización requiera prórroga de plazos para una iniciativa en particular, esta se podrá otorgar por única vez







- dentro del periodo de ejecución establecido en la resolución que abre el llamado. Lo anterior debe ser previamente autorizado por el Gobierno Regional de Aysén.
- 12. En relación con el cobro por concepto de entrada, en el caso de actividades que están siendo financiadas en su totalidad a través del fondo concursable del 8% FNDR, no podrá aplicarse un cobro por concepto de entrada a las personas que puedan participar en estas actividades.
- 13. Las entidades postulantes deben priorizar la seguridad y cumplir con las normas sanitarias establecidas por las instituciones públicas pertinentes, garantizando así un entorno protegido y saludable para todas las personas que sean partícipes de las propuestas de actividades a presentar en el presente llamado a concurso.

XII. CUADRO DE PRESUPUESTO

a Ítem Gastos Generales							
Sub- Ítem	Descripción (servicio o bien cotizado y valor unitario)	Cantidad Requerida	Valor Total con Impuesto				
Subtotal Gastos Generales							
b Ítem Implementación – Máximo 3	35% del total solicitad	o al 8% FNDR					
Sub- Ítems	Descripción (servicio o bien cotizado y valor unitario)	Cantidad Requerida	Valor Total con Impuesto				
Subtotal Gastos Implementación	Subtotal Gastos Implementación						
c İtem Honorarios							
Sub- Ítems	Descripción (servicio cotizado, cantidad de horas, cantidad de meses y valor por horas)	Cantidad de meses	Valor Total con Impuesto				
Subtotal Gastos Honorarios							
dÍtem Difusión: no inferior al 2% n	dÍtem Difusión: no inferior al 2% ni superior al 5% de lo solicitado al 8% FNDR						
Sub- Ítems	Descripción (servicio cotizado)	Cantidad Requerida	Valor Total con Impuesto				
Subtotal Gastos Difusión							
Costo Total de la Actividad							







PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo organiza y detalla las actividades que se llevarán a cabo dentro de la iniciativa. El propósito es guiar de manera clara y estructurada cada actividad que se realice. Debe marcar con una X los meses que ejecutará la actividad.

Importante: debe considerar en este punto las referencias de indicador y verificador de la pauta de evaluación. (Marcar con una X, el mes que se desarrollara (n) la (s) actividad (es)

		Responsable de las Actividades	Plazo de Ejecución (máximo 9 meses) Debe anotar el número de meses que involucra cada actividad								
Actividad	Resultado de la actividad	Profesión / Oficio / Trayectoria	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR

XIII. GASTOS NO FINANCIABLES.

Los recursos transferidos, sólo podrán financiar los gastos previamente autorizados y predefinidos por las disposiciones que reglan la subvención del 8% FNDR, por instructivo de rendición de fondos del Gobierno Regional, Formulario Único de Postulación (FUP) y por el Convenio de Transferencia respectivo, sobre los cuales deberá recaer la rendición de cuentas. En este sentido, las Entidades receptoras no podrán efectuar:

- No se financiarán gastos que no estén indicados en el cuadro de presupuesto ni aquellos que no sean pertinentes para la ejecución de la iniciativa. Esto incluye:
- · Construcción y obras civiles.
- Habilitación y adquisición de infraestructura.
- · Compra de equipamiento duradero.
- Premios en dinero y alimentos.
- Viáticos y gastos no especificados en los ítems financiables.
- Todo lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para la subvención de actividades con fondos del 8% FNDR.
- Pagos por actividades o conceptos no contemplados en la iniciativa o no autorizados previamente por el Gobierno Regional de Aysén.

- 3) No puede ser contratado un miembro de la organización con pago asociado a la subvención de la actividad, así como tampoco de la Directiva, ni a sus socios en concordancia con la Ley 21.722 y 18.045, por existir conflicto de intereses.
- 4) Gastos por iniciativas que se hubiesen ejecutado o que se estén ejecutando antes de la fecha de la resolución que aprueba el Convenio de Transferencia respectivo, salvo que en él se disponga lo contrario.
- 5) Pagos que se originen fuera del plazo final de ejecución de la iniciativa establecido en el Convenio de Transferencia respectivo y de sus prórrogas, que no sean debidamente justificados y respaldados.







- 6) Pagos o desembolsos por bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- 7) Pagos por concepto de sobre cargos, fletes, comisión por servicios prestados, gastos de uso personal (servicios higiénicos, parquímetros, estacionamientos, propinas) no autorizados previamente.
- 8) Desembolsos por premios en dinero o especies no autorizados previamente.
- 9) Pagos de honorarios a profesionales o técnicos en cargos de responsabilidad gerencial o por asesorías a tiempo completo, si éste desarrolla cualquier tipo de actividades remuneradas o a honorarios a tiempo completo en otra institución o desarrolla actividades que demanden jornadas completas.
- 10) Pagos por auto facturación de la entidad receptora y los facturados al Gobierno Regional de Aysén por bienes o servicios que esta entidad preste o ponga a disposición de la ejecución de la iniciativa.
- Gastos que financien construcciones de inmuebles, infraestructuras, equipos y/o equipamiento.
- 12) En especial, se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar el convenio no podrán ser utilizados bajo ninguna forma, en el desarrollo de cualquier actividad política, en estricto cumplimiento con la normativa vigente sobre la materia.
- 13) Pagos por gastos operacionales propios de la organización, tales como: servicios básicos de luz, agua, teléfono, tarjetas prepago, recargas de tarjetas y/o celulares, planes de telefonía móvil e internet, calefacción, leña, bencina, gas, parafina, petróleo, arriendos de inmuebles cuando éstos sean el lugar en que habitualmente funcionan o desarrollan

sus actividades las Entidades ejecutoras. Con excepción de los gastos de internet o plataformas virtuales autorizados en actividades específicas, cuya modalidad de ejecución online, lo hubiese justificado para el desarrollo exclusivo de las actividades y mientras duren las mismas.

- 14) Serán consideradas todas las prohibiciones señaladas precedentemente, así como también las establecidas expresamente en el instructivo de llamado de concurso respectivo y demás normativa aplicable a la materia.
- 15) La entidad deberá velar por el cumplimiento de no financiar honorarios que incumplan pago de pensión de alimento o que estén en el registro de prohibición de trabajo con menores de edad o adultos mayores.
- 16) En el ítem de gastos generales es responsabilidad de la entidad asegurarse de no contratar ni realizar pagos a personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad.









XIV. NÓMINA DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son las personas, grupos o entidades que reciben los beneficios directamente, estos beneficiarios son los que el Gobierno Regional considera en su nómina de potenciales beneficiarios.

N°	Nombre y apellido (en caso de menores de edad sólo el nombre)	Edad	Género (femenino, masculino, no binario, no definido)	Fecha de nacimiento (día/mes/año)	RUN Ejemplo: 15.896.789-k	Localidad de residencia	Potenciales beneficiarios/ as

Potenciales beneficiarios/as:

- Niñas y niños;
- · Adolescentes;
- · Jóvenes:
- · Adultos Mayores;
- · Mujeres;
- · Pueblos Originarios;
- Disidencias Sexuales;
- Personas y hogares que viven en Situación de Vulnerabilidad (60% o menos según Registro Social de Hogares, RSH);
- Personas con discapacidad;

- Personas susceptibles de consumir alcohol y/o drogas o que son consumidores problemáticos de Alcohol y Drogas;
- Personas en situación de Calle;
- Personas que están privadas de libertad o en el sistema penitenciario sin acceso a programas de Rehabilitación, Educación o Capacitación;
- Niños, niñas y
 adolescentes que viven
 en residencias bajo la
 protección del Servicio
 Nacional de Protección
 Especializada a la
 Niñez y Adolescencia;
- Comunidad Migrante;
 Otros en que, dada
 la naturaleza de
 la actividad, no es
 posible especificar
 grupos prioritarios; por
 ejemplo: actividades
 abiertas a la
 comunidad.

XV. ACTA DE APROBACIÓN DE SOCIOS/AS

Se evaluará la participación activa de los socios y socias en la decisión de postular a la iniciativa, así como su aprobación explícita para llevar a cabo la propuesta. Se deberá anexar un acta de reunión (Anexo 5) y deberá contar con mínimo de ocho personas incluyendo la directiva. Para las corporaciones y fundaciones, se deberá adjuntar el acta correspondiente con la firma de sus directivos. Para las Municipalidades deberán incorporar una carta firmada por el Alcalde o en su defecto su subrogante (en ese caso se deberá agregar decreto alcaldicio de la subrogancia). En el caso de las Entidades Públicas se deberá constar documento firmado por la autoridad (Anexo 5)







XVI. SOBRE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando exista empate en la evaluación, se aplicará de manera ascendente los criterios de desempate establecidos a continuación:

1. Localidades Aisladas:

Propuestas que hayan obtenido el puntaje máximo en este criterio.

2. Presupuesto:

Propuestas que hayan obtenido el puntaje máximo en este criterio.

3. Educación:

Propuestas que hayan obtenido el puntaje máximo en este criterio.

4. Antecedentes Formales:

Propuestas que hayan obtenido puntaje máximo en este criterio.

5. Acta de participación de los socios/as:

Propuestas que hayan obtenido el puntaje máximo en este criterio.

XVII. SOBRE LOS RESULTADOS

Los resultados finales para las postulaciones en línea y formato papel serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Aysén, posterior al término de la etapa previa.

XVIII. SANCIÓN

Para aquellas organizaciones, instituciones o Municipalidades, que en la ejecución de las actividades se realicen actos de discriminación en cualquiera de sus formas, serán sancionado por 2 (dos) años sin poder adjudicar al 8% FNDR, así como también se solicitará la restitución inmediata de los recursos asociados al convenio suscrito.

XIX. ENFOQUE EDUCATIVO Y FORMATIVO

Se otorgará puntaje a las actividades que integren un componente educativo o de formación dentro de su ejecución, promoviendo el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores en la comunidad beneficiaria. Este enfoque podrá estar presente en cualquier tipo de iniciativa, ya sea cultural, deportiva, social, medioambiental u otra, siempre que contribuya a la sensibilización, prevención, capacitación o enseñanza en un ámbito relevante para la población objetivo.

XX. TABLA DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

La evaluación de las actividades postulados se realizará en base a una pauta que considera criterios objetivos y verificables. Esta pauta tiene como objetivo garantizar la transparencia y equidad en la selección de las propuestas, fomentando la participación de organizaciones, municipalidades y entidades públicas que cumplan con los requisitos formales y promoviendo un impacto positivo en sus comunidades.







XX. TABLA DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

CRITERIO DE EVALUACION Nº 1 ANTECEDENTES FORMALES // 25 PUNTOS EN TOTAL

INDICADOR	VERIFICADOR ¿QUE SE EVALUARÁ?	DESCRIPCIÓN DE VERIFICADOR	PUNTAJE
Cumplimiento de los antecedentes formales.	 Formulario Único de Postulación. (FUP) más nómina de beneficiarios según corresponda. No tener temas pendientes con el Gobierno Regional. Antecedentes de honorarios. Cotizaciones. Acta de participación de socios/as. 	1. Formulario Único de Postulación completo y que no haya sido alterado en ninguna de sus partes más nómina de potenciales beneficiarios en caso que corresponda según tipo de actividad de postulación. (fornación, fortalecimiento, prevención, Actividades de preparación para la competición, Actividades de tratamiento y/o rehabilitación, Actividades Competitivas-Colectivas, Actividades Competitivas-individuales, Actividades Recreativas, Actividades artisticas, culturales y patrimoniales, Actividades de medio ambiente, Actividades de Seguridad). Recordar que la difusión es un gasto obligatorio y debe estar incorporado en el FUP. 2. Información proporcionada por la División de Presupuesto e Inversión Regional. 3. Profesional y/o técnico: deberán presentar su certificado de título o título. - Prestadores que no sean profesionales y/o técnicos, podrán presentar: Dosier (máximo dos hojas), certificados, Curriculum Vítae, diplomas y otros documentos oficiales que acrediten experiencia. - Para todos los honorarios se deberá incluir el certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad. - Cotización con detalle de la prestación Deben incluir datos como nombre, Rut, profesión u oficio, valor hora y retenciones de impuesto del año respectivo. (anexo). - Se deberá incluir Rut en cuadro de presupuesto que estará en Formulario Único de Postulación en datos de honorario - Para los honorarios que sean contratados para área de salud deben agregar y Registro prestadores de salud (para Médicos cirujanos y cirujanas. Cirujanos y cirujanas dentistas. - Enfermeros y enfermeras. Matrones y matronas. - Tecnólogas y Tecnólogos médicos. Psicólogos y psicólogas. Kínesiólogos y kinesiólogas. Farmacéuticos, farmacéuticas y químicos farmacéuticos. Bioquímicos. Nutricionistas. - Fonoaudiólogos y fonoaudiólogas. Terapeutas ocupacionales y técnicos paramédicos auxiliares regulados por el artículo N° 112 del Código Sanitario. Optómetras que cuenten con título obtenido en chile o convalidado.). https://rnpi.superdesalud.gob.cl	25 puntos: Cumple con todos los requisitos. 10 puntos: Falta 1 requisito. 0 puntos: Faltan 2 o más requisitos o si altera el Formulari Único de Postulación.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:





CRITERIO DE EVALUACION Nº 2 PRESUPUESTO // 40 PUNTOS EN TOTAL

INDICADOR	VERIFICADOR ¿QUE SE EVALUARÁ?	DESCRIPCIÓN DE VERIFICADOR	PUNTAJE
a Cumplimiento de requisitos en las cotizaciones.	Cotizaciones adjuntas más especificaciones descritas en el instructivo.	Se revisarán las cotizaciones verificando que contengan información clara sobre el producto o servicio que se esté contratando y que cumplan con lo descrito en el instructivo de postulación.	5 puntos si cumple con los requisitos de las cotizaciones.
		Cotizaciones de Servicio: En el caso de las cotizaciones deberán contener la siguiente información: Propuesta técnica detallada, con la siguiente información: a) Identificación del servicio b) Duración del servicio c) Servicios incluidos con detalle de gastos. d) Detalle del equipo de trabajo con valores e) Implementación o equipamiento que facilita el prestador de servicio. f) Costo total con IVA incluido. Para el caso de operativos oftalmológicos y dentales deberán presentar en su cotización un diagnóstico por cada beneficiario valorizado. Honorario: Las cotizaciones que vengan en esta modalidad deberán contener lo siguiente: Nombre. Rut. Profesión u oficio. Valor hora. Cantidad de horas Servicios a realizar Nombrar meses que ejecutará el servicio. Retenciones de impuesto del año respectivo Captura de pantalla: Las cotizaciones que vengan en esta modalidad deberán contener lo siguiente: Nombre del proveedor o logo, Valor unitario, Cantidad, Desglose del producto, Tramo en caso de transporte, Valor total +IVA Notal En el caso de que la plataforma en donde este cotizando no le dé la opción de cotizar por más de un producto o servicio, deberá describirlo en su cuadro de presupuesto. Cotizaciones bienes: Las cotizaciones que vengan en esta modalidad deberán contener lo siguiente: Nombre del proveedor, Rut de proveedor, Valor unitario, Cantidad, desglose del producto, Valor total +IVA.	O puntos si no cumple con los requisitos de las cotizaciones.

INSTRUCTIVO - 8% FNDR VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN





b Correspondencia entre cotizaciones y cuadro de presupuesto	Comparación de montos y descripción (servicio o bien cotizado, cantidad y valor unitario o por hora según corresponda) en cuadro de presupuesto y cotizaciones adjuntas.	Se verificará que los montos y descripción (servicio o bien cotizado, cantidad y valor unitario o por hora según corresponda) consignados en el cuadro de presupuesto correspondan con los valores y descripción (servicio o bien cotizado, cantidad y valor unitario o por hora según corresponda) en las cotizaciones. Nota 1: en caso de que el valor de la cotización sea mayor a cuadro de presupuesto, deberá ser asumido por la organización y no se quitara puntaje. Nota 2: En el caso de eliminación o ajuste del presupuesto por parte del parte del evaluador el puntaje asignado para criterio será 0.	5 puntos si existe correspondencia entre cotizaciones y cuadro de presupuesto 0 puntos si no existe correspondencia entre cotizaciones y cuadro de presupuesto
c Coherencia de los gastos con objetivo general, plan de trabajo, cuadro de presupuesto, tipo de actividad.	Revisión del presupuesto en relación con la coherencia.	Se evaluará si cada gasto tiene coherencia con los siguientes criterios: objetivo general plan de trabajo cuadro de presupuesto tipo de actividad.	20 puntos si cumple con los cuatro criterios. 15 puntos si cumple con tres criterios. 10 puntos si cumple con dos criterios. 0 puntos si cumple con menos de dos criterios.
d Estructura del presupuesto según ítems solicitado. (General, Honorario, Implementación y Difusión)	Revisión del cuadro de presupuesto y clasificación de los ítems según estructura exigida.	Se verificará que el presupuesto esté bien organizado, con cada gasto asignado al ítem correspondiente (General, Honorario, Implementación y Difusión) Nota: Se eliminará del total postulado un gasto que no sea posible de financiar con este Fondo Concursable y/o que el gasto solicitado no corresponda al ítem presupuestario; si falta cotización de acuerdo a fondo y forma solicitada en el presente instructivo, o el gasto no tiene coherencia con la iniciativa (para efecto de este concurso se entenderá por coherencia conexión, relación o unión de una (s) cosa (s) con otra(s)).	10 puntos si la estructura del presupuesto se ajusta a los ítems solicitado. 0 puntos si la estructura del presupuesto no se ajusta a los ítems solicitado.







CRITERIO DE EVALUACION Nº 3 LOCALIDADES AISLADAS // 15 PUNTOS EN TOTAL

INE	DICADOR	VERIFICADOR ¿QUE SE EVALUARÁ?	DESCRIPCIÓN DE VERIFICADOR	PUNTAJE
A.	Relevar actividades que hayan sido presentadas por organizaciones de localidades aisladas.	En el formulario de postulación, se verificará que en la actividad señale el domicilio legal de la organización (que se indica en la declaración jurada simple).	Se comprobará que la actividad especificada en el formulario de postulación incluya el domicilio legal de la organización. Esto asegura que la organización tiene un lugar de operación legítimo y registrado.	5 puntos: Entidad tiene domicilio legal en una localidad aislada. 0 puntos: Entidad NO tiene domicilio legal en una localidad aislada.
B.	Actividades en que a lo menos el 50% de los beneficiarios directos, según consta en la nómina de potenciales beneficiarios sean de localidades	En el listado de potenciales beneficiarios, formato obligatorio descargable en la página del Gobierno Regional. Las actividades que contemplen convocatoria abierta, no podrán obtener este puntaje.	Se deberá presentar un listado de potenciales beneficiarios en un formato obligatorio (anexo 3), el cual está disponible para descargar en la página del Gobierno Regional, excepto actividades abiertas a la comunidad. Las actividades que involucren una convocatoria abierta no podrán recibir este puntaje en específico.	5 puntos: El 50% de los beneficiarios si pertenecen a localidades aisladas. 0 puntos: El 50% de los beneficiarios NO pertenecen a localidades aisladas.
C.	Relevar actividades que se ejecuten a lo menos en localidades aisladas definidas en el criterio.	En Formulario único de postulación (FUP) debe indicar en qué localidad aislada se ejecutará la iniciativa.	En el formulario único de postulación (FUP), se debe especificar en qué localidad aislada se llevará a cabo la iniciativa. Este requisito permite identificar y priorizar iniciativas que se ejecutarán en áreas con menos acceso a servicios y recursos, asegurando que las iniciativas lleguen a comunidades que realmente las necesitan.	5 puntos: Actividades programadas directamente en localidades aisladas. 0 puntos: No hay actividades programadas en localidades aisladas.





CRITERIO DE EVALUACION Nº 4 PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN DE SOCIOS/AS (ANEXO 5) // 15 PUNTOS EN TOTAL

INDICADOR	VERIFICADOR ¿QUE SE EVALUARÁ?	DESCRIPCIÓN DE VERIFICADOR	PUNTAJE
Evaluación de la participación activa de socios/as en la decisión de postular a la iniciativa y su aprobación explícita para llevar a cabo la propuesta. En caso de corporaciones y fundaciones deberán adjuntar la misma acta con firma de sus directivos. Para organizaciones privadas sin fines de lucro, se deberá contar un con mínimo de 8 personas contando la directiva. Municipalidades deberán incorporar una carta firmada por el alcalde o en su defecto su subrogante (en ese caso se deberá agregar decreto alcaldicio de la subrogancia). En el caso de las Entidades Públicas se deberá constar documento firmado por la autoridad.	Formato obligatorio descargable en la página web del Gobierno Regional.	Se evaluará la participación de los socios y socias en la decisión de postular a la iniciativa, así como su aprobación explícita para llevar a cabo la propuesta.	15 puntos: Existe un acta de reunión con formato obligatorio descargado de la página web del Gobierno Regional. 0 puntos: No Existe un acta de reunión con formato obligatorio descargado de la página web del Gobierno Regional.





CRITERIO DE EVALUACION Nº 5 ENFOQUE EDUCATIVO Y FORMATIVO // 5 PUNTOS EN TOTAL

INDICADOR	VERIFICADOR ¿QUE SE EVALUARÁ?	DESCRIPCIÓN DE VERIFICADOR	PUNTAJE
Evalúa si la iniciativa contribuye a la educación, formación o sensibilización de la comunidad en temas relevantes.	Evalúa si en grilla de Enfoque Educativo y Formativo menciona una actividad.	Se otorgará puntaje adicional a las iniciativas que integren un componente educativo o de formación dentro de su ejecución, promoviendo el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores en la comunidad beneficiaria. Este enfoque podrá estar presente en cualquier tipo de iniciativa, ya sea cultural, deportiva, social, medioambiental u otra, siempre que contribuya a la sensibilización, prevención, capacitación o enseñanza en un ámbito relevante para la población objetivo.	5 puntos si se menciona en grilla la actividad 0 puntos si No menciona en grilla la actividad.







3. **PUBLIQUESE**, en el sitio web del Gobierno Regional de Aysén <u>www.goreaysen.cl</u>, en el link correspondiente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

